



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.372

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.— La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones, emita una circular o acuerdo a efecto de que los y las directivos, así como, el personal administrativo de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincarán las responsabilidades que conforme a derecho procedan.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad señalada en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al Acuerdo; la cual deberá informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, sobre el seguimiento y el efectivo cumplimiento que le brinde a la presente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 372

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.